

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Javier González Cruzado, en nombre y representación de Todo Hogar Juan Carlos, S.L. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000300-04-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Javier González Cruzado, en nombre y representación de Todo Hogar Juan Carlos, S.L. de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla a dos de octubre de dos mil seis.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga el día 15.4.2004 adoptó acuerdo de iniciación de expediente sancionador a Todo Hogar Juan Carlos S.L., dando lugar al expediente sancionador arriba referenciado, y a la Resolución del 19.1.2005 que fue notificada el 4.3.2005.

Segundo. La parte interesada interpuso recurso de alzada el 5.4.2005, en el que alegó lo que convino a la defensa de sus derechos, solicitando el archivo del expediente o, subsidiariamente, que se reduzca la cuantía de la sanción.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación es competente, por delegación del titular de la Consejería realizada mediante Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. La Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, en su artículo 1, señala que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de los procedimientos administrativos que se detallan en el Anexo I será el establecido para cada uno de ellos en el mismo, fijando en el número 4. 1. 8 del meritado Anexo el plazo de 10 meses.

Por otra parte, los artículos 42. 1 y 87 de la LRJAP-PAC señalan, respectivamente, los requisitos y las consecuencias de la declaración de caducidad.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo señalado en el apartado Primero de antecedentes, se ha sobrepasado el periodo señalado para resolver y notificar la resolución recurrida, corresponde declarar la caducidad del procedimiento.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

RESUELVO

Declarar la caducidad del procedimiento, archivándolo sin más trámite.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Miguel González Borrajo, en nombre y representación de Recreativos Play Recre, S.L. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente S-AL-000026-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Miguel González Borrajo, en nombre y representación de Recreativos Play Recre, S.L. de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 25 de septiembre de 2006.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de acta de constatación formulada por miembros de la Inspección de Juego y de Espectáculos Públicos, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, incoó expediente sancionador contra la empresa operadora Play Recre, S.L., titular de la máquina recreativa de tipo «B», modelo Tiburón, matrícula AL-10057, guía núm. 1525521, instalada en el establecimiento público denominado «Cafetería Rafa», sita en calle Antonio Machado del municipio de Roquetas de Mar, careciendo de boletín de instalación, por haber finalizado el periodo de vigencia de la autorización.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el Sr. Delegado del Gobierno dictó resolución por la que se le imponía una sanción consistente en multa de mil doscientos tres (1.203) euros, como responsable de una infracción calificada como grave y tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, consistente en la organización, práctica o celebración, gestión o explotación de juegos o apuestas careciendo de alguna de las autorizaciones administrativas que reglamentaria y especialmente se establecen para cada juego, al darse por probados los hechos constatados en el acta origen de estas actuaciones.

Tercero. Notificada dicha resolución, por don Miguel González Borrajo se interpuso recurso, en nombre de la entidad sancionada, sin acreditar dicha representación, razón por la cual la Delegación del Gobierno le requirió con este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo cual se intentó la notificación, sin efecto, al devolver el Servicio de Correos los envíos remitidos en fecha 10 de marzo y 6 de abril de 2006, por lo que, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 4 de agosto de 2006, se publicó el correspondiente anuncio notificando el requerimiento de subsanación, quedando constancia de todo ello en el expediente, así como de la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid. A pesar de todo ello, el interesado no ha cumplimentado tal requerimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la ya citada Ley 30/1992, «Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su peti-

ción, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42». Por tanto, teniendo en cuenta la no aportación del documento que acredite la representación con que actúa el Sr. González Borrajo y, a la vista de los preceptos legales citados y demás de general aplicación

RESUELVO

Ordenar el archivo por desistimiento, en el recurso interpuesto por don Miguel González Borrajo en representación de Recreativos Play Recre, S.L., contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha 11 de enero de 2005, recaída en expediente sancionador AL-26/04-MR, la cual queda confirmada a todos los efectos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Alfonso Parra Colchón contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Cádiz, recaída en el expediente S-CA-000066-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Alfonso Parra Colchón de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 27 de septiembre de 2006.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia de fecha 11 de abril de 2005, por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz incoó expediente sancionador contra don Alfonso Parra Colchón, con domicilio en Corralón de los Carros, 48-2 de Cádiz, al habérsele decomisado, mientras los vendía en la calle Alcalde Blázquez, de la misma ciudad, un total de 170 boletos de los denominados